



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 184/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 4/13 "Adquisición de dos equipos de comunicación y señalamiento", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, conforme la nota y adjuntos que obran a fs. 1/7, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de dos (2) equipos de comunicación y dos (2) equipos de señalamiento, a fin de establecer la agilidad en los procesos tanto internos como externos de las llamadas telefónicas para ser instalados en diferentes dependencias de este Ministerio Público; conforme las características señaladas a fs. 14.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009; habiéndose autorizado dicho procedimiento establecido a fs.8.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009), se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que se procedió a realizar la afectación presupuestaria (fs. 9/11).

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Lieftrink & Mark (fs. 16/7), Quality Next S.R.L. (fs. 18/9), Famacom S.R.L. (fs. 20/1), Best Phone S.R.L. (fs. 22/4), DTE (fs. 25/6), Londiu S.A. (fs. 68/70) y Teletex S.A. (fs. 71/73).

Que las empresas Lieftrink & Mark S.A., Best Phone S.R.L., Teletex S.A. y Londiu S.A. remitieron las cotizaciones que se encuentran agregadas a fs. 48/54, fs. 42, fs. 84 y fs. 100/2 respectivamente; el resto de las firmas manifestó no comercializar los productos requeridos.

Que, a fs. 106/8, se encuentra agregado el primer informe técnico pertinente del que surge que sólo las ofertas presentadas por Best Phone S.R.L., Teletex S.A. y Londiu S.A. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; habiéndoseles solicitado actualizaran sus presupuestos.

Que las nuevas presentaciones de las firmas Teletex S.A. Y Londiu S.A. obran a fs. 118/9 y fs. 102/15; al tiempo que Best Phone S.R.L. no remitió respuesta ni la documentación impositiva solicitada.

Que a fs. 121/2 se incorporó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, en atención al estado de las actuaciones, corresponde adjudicar la compra de los elementos requeridos a la mejor oferta económica global.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la empresa Teletex S.A. (CUIT 30-59787608-0) por un monto total de \$ 5.464.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para este Ministerio Público Tutelar de dos (2) equipos de comunicación y dos (2) de señalamiento a fin de establecer la agilidad en los procesos tanto internos como externos de las llamadas telefónicas para ser instalados en diferentes dependencias de este Ministerio Público; conforme las características que surgen de las actuaciones y los considerandos de la presente, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009.


Artículo 2°: Adjudicar a la firma Teletex S.A. (CUIT 30-59787608-0) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$ 5.464), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Teletex S.A. (CUIT 30-59787608-0) de la

suma de pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$ 5.464) en atención a la adjudicación que antecede y entrega de la mercadería con la conformidad del personal idóneo de esta Asesoría General Tutelar, y previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

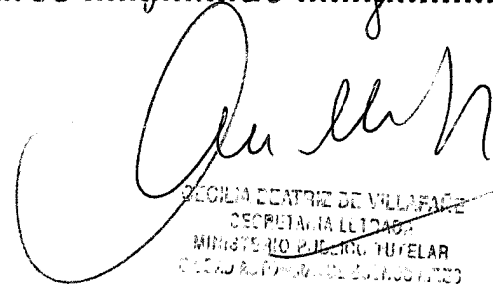
Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 8 de agosto de 2013



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LLIADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
ORDEN ADMINISTRATIVO 2013/00000000